



Explotación, mantenimiento y conservación de presas

La Confederación Hidrográfica del Tajo formaliza la contratación de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las presas de la zona tercera de explotación (Cáceres y Salamanca)

- En la zona tercera de explotación de la Confederación Hidrográfica del Tajo se encuentran las presas de titularidad estatal de Gabriel y Galán, Valdeobispo, Jerte, Borbollón, Árrago, Rivera de Gata y Navamuño
- La contratación de estos servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las presas supone una inversión de 2.215.093,54 euros

31 de mayo de 2021 – La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha anunciado la formalización de la contratación de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las presas de la zona tercera de explotación (Cáceres y Salamanca).

En el ámbito de actuación de la zona tercera de explotación de la Confederación Hidrográfica del Tajo se encuentran las presas de titularidad estatal de Gabriel y Galán, Valdeobispo, Jerte, Borbollón, Árrago, Rivera de Gata (situadas en Cáceres, Extremadura) y Navamuño (ubicada en Salamanca, Castilla y León).

En estas infraestructuras, y dentro del contrato, se acometerán los trabajos, conforme a la normativa vigente, de apoyo en el mantenimiento, conservación, auscultación, inspección, vigilancia y control, contando además con el asesoramiento técnico en la elaboración de los informes de auscultación y comportamiento de estructuras y embalses con el fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

La adjudicación del contrato supone una inversión de 2.215.093,54 euros.

Nota de prensa



REGLAMENTO TÉCNICO DE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES

La responsabilidad de este mantenimiento recae sobre el titular de la presa que, además, es el responsable del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tal y como establece el Real Decreto 264/2021 de 13 de abril por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad para las Presas y sus Embalses (NTS), donde se expresa que el titular deberá disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios y adecuados para su correcta explotación, su mantenimiento y conservación y para el seguimiento de su comportamiento. Su finalidad será la de mantener los niveles de seguridad requeridos y garantizar la operatividad de todas las instalaciones.

Toda la información sobre el anuncio de formalización del contrato se puede consultar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2RSyem5>